



De orden del Sr. Alcalde cito a Vd. para celebrar la sesión de pleno ORDINARIO que habrá de celebrarse en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el día 04 de JUNIO del año 2014 y hora de las 19.30 en primera Convocatoria y las 20.00 horas en segunda Convocatoria, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO PRIMERO.**- Aprobación Acta de la sesión anterior.-

**PUNTO SEGUNDO.** Comunicación de la declaración datos Trimestrales Primer Trimestre 2014.-

**PUNTO TERCERO.**- Aprobación del Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Málaga, referente al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014.-

**PUNTO CUARTO.**-Ratificación Decretos de la Alcaldía.-

**PUNTO QUINTO.**- Informe Equipo de Gobierno.-

**PUNTO SEXTO.**-Aprobación Ordenanza Fiscal del Cementerio de Montecorto.

**PUNTO SEPTIMO.**- Asuntos urgentes.-

**PUNTO OCTAVO.**-Ruegos y preguntas.

En la Villa de Montecorto a 28 de mayo de 2014.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA. A

Fdo: Juan Antonio González García.

Fdo: Fátima Fernández González

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE MONTECORTO EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2014.-

SEÑORES ASISTENTES

**Alcalde-Presidente**

D. Juan Antonio González García

**Vocales**

D. Antonio Lobato Ramírez (PSOE)

D. Miguel Ayala García.(PA)

D<sup>a</sup>. Isabel María del Valle León (PP).

**Secretaria-Interventora**

D<sup>a</sup>. Fátima Fernández González.

En la villa de Montecorto, siendo las 19.30 horas del día 04 de JUNIO de 2014, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores cuyos nombres se expresan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta Vecinal para la que previamente, y en forma legal, habían sido citados, de conformidad con los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local y 48 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de debate y, en su caso, votación, ha figurado a disposición de los Señores Vocales desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal, a pesar de la no asistencia de D. Julio Corbacho Sánchez que excusa su presencia por razones laborales; a tenor de lo establecido en los art. 46.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Vocal, abre la sesión con el siguiente



2. Impuestos indirectos							
3. Tasas y otros ingresos	78.611,14 €	78.611,14 €	5.107,41 €	5.107,41 €	11.616,12 €	44.887,95 €	
4. Transferencias corrientes	298.473,88 €	298.473,88 €	23.179,83 €	23.201,43 €		51.353,62 €	
5. Ingresos patrimoniales	9.200,00 €	9.200,00 €	267,68 €	267,68 €			
6. Enajenación de inversiones reales							
7. Transferencias de capital	360.971,70 €	360.971,70 €	25.063,76 €	25.063,76 €		2.814,32 €	
8. Activos financieros		18.858,28 €					
9. Pasivos financieros							
Total Ingresos	747.256,72 €	766.115,00 €	53.618,68 €	53.640,28 €			
	Ejercicio Corriente				Ejercicio Cerrados		
Gastos	Créditos Iniciales Presupuesto	Estimación Créditos Definitivos al Final del Ejercicio	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos	Estimación de obligaciones reconocidas netas a 31/12/2014	
1. Gastos de personal	180.300,00 €	180.300,00 €	41.139,70 €	41.139,70 €		3.600,00 €	
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	186.288,02 €	186.288,02 €	17.207,39 €	17.207,39 €		1.394,76 €	
3. Gastos financieros							
4. Transferencias corrientes	14.803,67 €	33.661,95 €	22.923,00 €	22.923,00 €			
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6. Inversiones reales	365.865,03 €	365.865,03 €	8.165,36 €	8.165,36 €	50.166,65 €	104298,19 €	
7. Transferencias de capital							
8. Activos financieros							
9. Pasivos financieros							

Total gastos	747.256,72 €	766.115,00 €	89.435,45 €	89.435,45 €	50.166,65 €	109292,95
--------------	--------------	--------------	-------------	-------------	-------------	-----------

Dándose la Junta Vecinal por enterada, y manifestándose la abstención de los vocales del Partido Andalucista y partido Popular, se da cumplida obligación del citado punto.-

### **3°.APROBACION DEL CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA REFERENTE AL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACION 2014.-**

En este punto de la sesión, informa el Sr. Presidente que se trata de la aprobación del Convenio suscrito con fecha 19 de mayo de 2014 con la Diputación Provincial que desarrolla el Plan de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio 2014 aprobado de forma inicial por la Diputación Provincial con fecha 19 de diciembre de 2013 y de forma definitiva con fecha 10 de abril de 2014, acordando la Junta Vecinal por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el mencionado Convenio y el Plan de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial correspondiente al año 2014, que incluye las siguientes actuaciones:

#### ***Infraestructuras, Obras y Suministros***

Código	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
1.41.01.02/C	PAVIMENTACION C/RONDA INCLUYE REDACCION Y PROYECTO	75,164,72 €	5.908,24 €

1.42.02.02/C	ARREGLO CARRILES AGÜITA Y HUERTA (INCLUYE REDACCION Y DIRECCION)	41.000,00 €	0,00 €
1.42.02.14/C	ADQUISICION EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.000,00 €	0,00 €
	SUMA	118,164,72 €	5.908,24 €

### ***Fiestas y turismo***

Código	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.11,FI,01/C	APOYO A FIESTAS	20.038,02 €
	SUMA	20.038,02 €

### ***Deportes***

2.36.DE.23/C	MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CESPED ARTIFICIAL	1.000,00 €
--------------	--	------------

### ***Otras actividades y servicios de competencia municipal***

Código	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2,36,IM,20/C	CARTELES A2	189,00 €
2,36,IM,20/C	DIPTICOS A4	750,00 €
2,36,IM,20/8C	FOLLETO PROGRAMA DE MANO A5, GRABADO	520,00 €
2.21.CC.04/C	ACTOS INSTITUCIONALES: TRANSPORTE, AMORTIZACIÓN DE MATERIAL, PERSONAL, PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.500,00 €
2.43.AG.10/C	DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN	145,20 €

	DIFICIOS MUNICIPALES (3)	
2.43.AG.10/C	DESRAZATIZACIÓN: RED DE SANEAMIENTO Y ZONAS PERIFÉRICAS	726,00 €
2.42.IN.07/C	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO	100,00 €
2.42.IN.12/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL HASTA 1 GB	200,00 €
2,43,SA,17/C	MEDICION ACÚSTICA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	1.00,00 €
	SUMA	5.230,20 €

### *Asistencias técnicas*

Código	ACTUACIÓN	VALORACIÓN
3.42.IN.08/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS	
3.41.AJ.09/C	1.- EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS	
3.41.AJ.09/C	2.- ASISTENCIA LETRADA	
3.41.AJ.09/C	3.2.- APOYO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	
3.41.PR.10/C	ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA	
3.41.PR.10/C	ASISTENCIA TÉCNICO INFORMÁTICA	
3.31.SC.18/C	TALLERES DE MAYORES	
3.31.SC.18/C	SEMANA DEL MAYOR	
3.37.RP.15/C	DOCUMENTOS PLAN ESTRATÉGICOS DE TURISMO	
3.42.IN.04/C	APOYO SOFTWARE	
3.43,SA.23/C	ASISTENCIA EN MATERIA DE CONTAMINACION ACUSTICA	
3.41.IT.21/C	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: DE URBANA (DE 2.001 M2 A 5.000 M2)	
3.43.SA.22/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	
	TOTAL	

### *Transferencia de fondos incondicionados*

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
	43.682,24 €

Cuadro Resumen Datos Económicos	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	144.432,94 €
TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS	43.682,24 €
TOTAL	188.115,18 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	5.908,24 €
VALORACIÓN Asistencias Técnicas	25.793,00 €

El vocal andalucista D. Miguel Ayala, pregunta al Sr. Alcalde si este plan es diferente a los 50.000,00€ del Plan de Inversiones. Dado los acontecimientos de distribución de competencias con la nueva legislación. El Sr Alcalde establece que este Plan es diferente y que los 50.000,00€ asignados a la E.L.A de Montecorto, compensan el Plan de Inversión a municipios en el que las entidades locales autónomas no podían resultar beneficiarias.

#### **4º. RATIFICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

A continuación se da conocimiento a los Sres. Vocales de la Junta Vecinal de Montecorto de los siguientes Decretos de la Alcaldía con el siguiente tenor literal:

**DECRETO 06 /2014:** Dado en la villa de Montecorto a 25 de abril de 2014.

D. JUAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MONTECORTO, en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2,568/86, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicto el siguiente

**DECRETO:**



Visto el expediente instruido para la ejecución del Proyecto denominado **“SOTERRAMIENTO DE CABLEADO Y CONSTRUCCION DE FUENTES EN C/NACIMIENTO Y C/MOLINO DE MONTECORTO”** incluido en AEPSA/2014 Ordinario.-

Conocido en Proyecto denominado **“SOTERRAMIENTO DE CABLEADO Y CONSTRUCCION DE FUENTES EN C/NACIMIENTO Y C/MOLINO DE MONTECORTO”** incluido en AEPSA/2014 Ordinario, por importe de 89.375,17€, elaborado por D. Antonio Castaño Domínguez, técnico municipal de la Entidad Local Autónoma de Montecorto.-

Conocidos los documentos y requisitos necesarios para su tramitación.-

Esta Alcaldía

**RESUELVE:**

1º.-Aprobar el Proyecto denominado **“SOTERRAMIENTO DE CABLEADO Y CONSTRUCCION DE FUENTES EN C/NACIMIENTO Y C/MOLINO DE MONTECORTO”** incluido en AEPSA/2014 Ordinario por importe de 89.375,17.-----  
-----

2º.-Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio de Empleo Público Estatal en Málaga; para su conocimiento y demás reglamentarios.-----

3º.- Poner en conocimiento de este Acuerdo al Pleno de la Junta Vecinal de Montecorto en la próxima sesión a celebrar para su adecuada ratificación.-----

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha que encabeza, ante mí, el Secretario, que como fedatario público, CERTIFICO.-

**DECRETO 07/2014:** Dado en la villa de Montecorto a 30 de ABRIL de 2014.

•JUAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MONTECORTO, en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2,568/86, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Visto el expediente instruido para la ejecución del Proyecto denominado **“Mejora acceso e instalaciones a almacén municipal en Montecorto 2ª Fase”** incluido en AEPESA/2014 Plan Fomento de Empleo Estable.-

Conocido en Proyecto denominado **“Mejora acceso e instalaciones a almacén municipal en Montecorto 2ª fase”** incluido en AEPESA/2014 Plan Fomento de Empleo Estable, por importe de 30.383,55€, elaborado por D. Antonio Castaño Domínguez, técnico municipal de la Entidad Local Autónoma de Montecorto.-

Conocidos los documentos y requisitos necesarios para su tramitación.

Esta Alcaldía

**RESUELVE:**

**1º.-**Aprobar el Proyecto denominado **“Mejora acceso e instalaciones a almacén municipal en Montecorto 2ª fase”** por importe de 30.383,55€ incluido en AEPESA/2014 Plan Fomento de Empleo Estable.-----

**2º.-**Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio de Empleo Público Estatal en Málaga; para su conocimiento y demás reglamentarios.-----

**3º.-** Poner en conocimiento de este Acuerdo al Pleno de la Junta Vecinal de Montecorto en la próxima sesión a celebrar para su adecuada ratificación.-----

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha que encabeza, ante mí, el Secretario, que como fedatario público, CERTIFICO.-

**DECRETO 08/ 2014. FECHA 14/05/2014**  
**DEPARTAMENTO: ALCALDÍA-SECRETARÍA GENERAL**  
**ASUNTO: APROBACION DEFINITIVA PLAN PROVINCIAL ASISTENCIA-  
COOPERACION 2014**

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

**PRIMERO.**-Conocido lo establecido en el Punto 5.4 del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga del pasado día 10 de abril de 2014 en el que se aprobó de forma definitiva el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y la Entidad Local Autónoma de Montecorto, tras haberse incluido una serie de modificaciones.-

**SEGUNDO.**- Conocidas las cantidades definitivas correspondientes a los distintos bloques que para la E.L.A de Montecorto son las siguientes:

**Infraestructuras, obras y suministros: 124.072,96€**

**Cultura y Educación: 0,00€**

**Fiestas y Turismo: 20.038,02€**

**Deporte: 1.000,00€**

**Otras actividades y Servicios de Competencia Municipal: 5.230,20€**

**Asistencias Técnicas: 25.793,00€**

**Fondos Incondicionados. 43.682,24€**

**TERCERO.**-Habiendo sido aprobadas las alegaciones de los diferentes municipios, entre las que se encuentran las presentadas por esta Entidad.-

**CUARTO.**-Conocido los documentos y requisitos necesarios para su aprobación.-

### **FUNDAMENTOS**

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2.568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

### **DECRETO:**

**PRIMERO:** Aprobar de forma definitiva el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014 entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Entidad Local Autónoma de Montecorto .-

**SEGUNDO.** Dar traslado de este Decreto al Pleno de la Junta vecinal de la Entidad Local Autónoma de Montecorto en la siguiente sesión a celebrar para su conocimiento y efectos oportunos.-----  
-----

**TERCERO:** Dar traslado de la presente Decreto al Área de Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga; para su conocimiento y efectos oportunos.-----

**DECRETO 09/2014:** Dado en la villa de Montecorto a 21 de MAYO de 2014.

*D. JUAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MONTECORTO,* en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2,568/86, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicto el siguiente

## DECRETO:

Visto el Proyecto de la obra denomina **“MEJORA ACCESO E INSTALACIONESA ALMACEN MUNICIPAL EN MONTECORTO”**, incluida en AEPSA/2013 Fomento de Empleo Estable.

Vista la Primera y única certificación en la ejecución de la obra **“MEJORA ACCESO E INSTALACIONESA ALMACEN MUNICIPAL EN MONTECORTO”**, AEPSA/2013 Fomento Empleo Estable, por importe de 29.841,75€ de fecha 31 de marzo de 2014.-

Conocida la relación valorada de la obra ejecutada.-

Conocidos los documentos y requisitos necesarios para su tramitación.

Esta Alcaldía

## RESUELVE:

1º.-Aprobar la certificación primera y única de la obra **“MEJORA ACCESO E INSTALACIONESA ALMACEN MUNICIPAL EN MONTECORTO”**, AEPSA 2013 Fomento del Empleo Estable, por importe de 29.841,75€.-.....

2º.- Dar traslado de este Acuerdo al Área de Aepsa de la Excm. Diputación Provincial y a la Delegación Provincial de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y demás reglamentarios.-.....

3º.- Dar traslado de este Decreto al pleno de la Junta Vecinal de Montecorto en la siguiente sesión a celebrar para su oportuna ratificación.-.....

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha que encabeza, ante mí, la Secretaria, que como fedataria pública, CERTIFICO.-

**DECRETO 10/2014:** Dado en la villa de Montecorto a 28 de mayo de 2014.

D. JUAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MONTECORTO, en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2,568/86, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicto el siguiente

### **DECRETO**

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 15/05/2013, relativo a la aprobación proyecto AEPSA 2013 correspondiente las obras **“Mejora acceso e instalaciones a almacén municipal en Montecorto”** redactado por D. Antonio Castaño Domínguez de fecha “Mayo 2012\_“ y por importe de 29.841,75 € y habiéndose observado que existen en los distintos documentos que componen el mencionado Proyecto, (Memoria Descriptiva, Duración de la Obra. Estudio Básico de Seguridad y Salud) error en cuanto al plazo de ejecución de las mencionadas obras, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 105.2 de Ley 30/92 en el que establece que “Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, esta Alcaldía, resuelve:

**Primero.-** Rectificar el plazo de ejecución de las obras contenida en el Proyecto de **“Mejora acceso e instalaciones a almacén municipal en Montecorto”** donde dice 4,57 meses, debe decir 5 meses en todos los documentos que componen el proyecto, que fue objeto de aprobación en su totalidad.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a Diputación para su conocimiento y efectos.

**DECRETO 11/2014:** Dado en la villa de Montecorto a 02 de junio de 2014.

*D. JUAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MONTECORTO,* en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2,568/86, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Conocido el Acuerdo del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Anualidad 2014 firmado entre la Excm. Diputación Provincial y la Entidad Local Autónoma de Montecorto.-

Visto el Programa 1.42.02.14/C denominado **“Adquisición de equipos informáticos”**, por importe de 2.000,00€.-

Vista la memoria del Programa, así como la factura N° V00144 por importe de 2.000,00€ de Tritón Computer S.L.-

Conocidos los documentos y requisitos necesarios para su tramitación.

Esta Alcaldía

## RESUELVE:

1º.- Aprobar la factura N° V00144 por importe de 2.000,00€ de Triton Computer S.L así como la memoria del Programa 1.42.02.14/C denominado “**Adquisición de equipos informáticos**” del Acuerdo del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Anualidad 2014.-----  
-----

2º.-Dar traslado de este Decreto al Sr. D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado Delegado del Área de Modernización Local de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y demás reglamentarios.-----

3º.- Del presente Decreto se dará conocimiento al pleno de la Junta Vecinal de Montecorto en la siguiente sesión a celebrar para su adecuada ratificación.-----

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha que encabeza, ante mí, la Secretaria, que como fedataria pública, CERTIFICO.-

**DECRETO 12/2014:** Dado en la villa de Montecorto a 04 de junio de 2014.

*D. JUAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MONTECORTO*, en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2,568/86, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicto el siguiente

## DECRETO:

Conocido lo establecido en el Convenio firmado entre la Entidad Local Autónoma de Montecorto y la Excma. Diputación Provincial de Málaga en referencia al **Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Municipal 2014.-**



Visto el Acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga de fecha 11 de marzo de 2014 en cuyo punto 5.4 se recoge la “aprobación definitiva de los Programas de urbanización, edificación municipal y Optimización energética del Plan Prov de Asistencia y Cooperación Municipal Anualidad 2014.-

Conocido el Proyecto denominado “**Arreglo de Carriles Agüita y Huerta**” por importe de 41.000,00€ dentro de los Programas de urbanización 1.41.01.02/C.-

En virtud de las atribuciones que me confiere el art.41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales art.21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de Régimen Local y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

#### **RESUELVO:**

1º.- Aprobar el Proyecto denominado “**Arreglo de carriles Agüita y Huerta**” por importe de 41.000,00€. Programas de Urbanización 1.41.01.02/C.-----

2º.- Aprobar los honorarios devengados por los servicios profesionales que incluyen los impuestos por importe de 4.500,00€.-----  
-----

3º.- Remitir la presente Decreto a D. Ignacio Mena Molina, Diputado Delegado del Área de Fomento y Atención al Municipio de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y efectos oportunos.-----

4º.- Dar cuenta de este Decreto al pleno de la Junta Vecinal, en la siguiente sesión a celebrar para su oportuna ratificación.-----

#### **5º.- INFORME EQUIPO DE GOBIERNO.-**

Primeramente, es D. Antonio Lobato Ramírez quien señala los puntos más relevantes que han tenido lugar los últimos tiempos en relación con sus delegaciones:

-Participación en el Avituallamiento del III Circuito Provincial de Orientación el día 12 de abril de 2014. Con unos gastos de aprox. 164,65€ y unos 80 participantes de Montecorto.

-Seguidamente agradece la asistencia de montecorteo/as en el Desfile de Ronda Romántica así como a los acompañantes y amigos y destaca el éxito del stand de Montecorto en este evento. Todo ello ocasionó unos gastos de 6562,57 € entre ( Stand, transporte, personal, vasos, toldos y vino)

Para concluir, el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio González García, enumera ciertos asuntos y actividades importantes que afectan a la Entidad Local Autónoma de Montecorto , destacando entre ellos los siguientes:

- Gastos de Semana Santa 2014 por importe de 502,00€.
- Gastos de la Romería 2014 por importe de 1.374,00€ e ingresos de 200,00€.
- Subida a la Bodega a punto de concluir las obras.
- Obra del carril de la Panera finalizada.
- Empedrado C/Ronda en proceso de elaboración del proyecto
- Agüita y Peña envió del Proyecto e inicio por parte de la Excma. Diputación provincial de Málaga.-

- Efectuará las gestiones oportunas para averiguar que ha ocurrido con la limpieza del cortafuego del Pinar.
- Probable inicio de Aepsa Ordinario 2014 el día 01/07/2014.
- Probable inicio de Aepsa Estable 2014 el día 15/11/2014.
- P.Inf Productiva por importe de 50.000,00€.
- Plan OLA 2014 Inicio tras el curso escolar consistente en dotar de un servicio, ascensor y cambio de instalaciones eléctricas.
- Celebración Fiesta de San Juan 21/06/2014.

•Feria del Carmen 2014 con un presupuesto de 48.000,00€ con gastos de la E.L.A de 19.000,00€ y elección del Cartel de participantes montecorteros en el Taller de Pintura.

•En cuanto al tema más importante, la Segregación de Montecorto, se destaca la reunión del próximo 16 de junio de 2014 donde se reunirá el Presidente del Consejo Consultivo, y personal de la Consejería de Administración Local para debatir el tema. Tras el informe favorable del gobierno central. Destacando que esta Entidad no escatimará en esfuerzo y lucha para conseguir lo que es objetivo desde el inicio del expediente.

•Finalmente se destaca la existencia de Cursos de Riesgos laborales a celebrar en Montecorto ya que ha sido exigido por la Junta para los trabajadores de las obras de Aepsa; pero que pueden efectuarse todos los interesados, abonando el precio del mismo. El plazo para apuntarse concluye el día 09/06/2014.

**6º.-APROBACION ORDENANZA FISCAL DE CEMENTERIO.-**

Conocido el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley de Reguladora de Haciendas Locales.-

Conocido lo establecido en el borrador de la Ordenanza Fiscal del Cementerio de Montecorto.-

Conocidos los documentos y requisitos necesarios para su tramitación.-

Los Señores Vocales de la Entidad Local Autónoma de Montecorto, asistentes al debate y votación del presente punto, en el que interviene la representante del PP, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Del Valle León, quien mantiene que no ve adecuado que la conservación de las bóvedas sea 12,00€/bóveda.

Así, señala la vocal, que debiera ser por familia, para evitar el coste extra que ello supondría. Además establece que no considera adecuada la necesaria autorización por parte de la Junta Vecinal para la inhumación y exhumación de restos en bóvedas de propiedad. Por lo tanto, su voto es contrario a la aprobación. También el vocal andalucista D. Miguel Ayala, establece que se abstendrá de votar a favor porque considera necesario y así lo propone al resto de la Corporación incluir bonificaciones en el Texto de la Ordenanza. Se manifiesta por ambos vocales que tales modificaciones será formuladas como reclamaciones una vez publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se aprueba el texto de la Ordenanza con el voto favorable de los vocales representantes del PSOE, siendo el contenido el siguiente:

**1.-** Aprobar la Ordenanza Fiscal del Cementerio de Montecorto , con el siguiente tenor literal:

“Artículo 1.- Naturaleza, objeto y fundamento

La Entidad Local Autónoma de Montecorto en uso de las facultades que le confieren los arts.133.2 y 142 de la Constitución, el art. 123 de la Ley 5/2010, 11

de junio de Autonomía Local de Andalucía y los artículos 15 a 19 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que establece la Tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

#### Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización de instalaciones, bienes y prestación de servicios del Cementerio de Montecorto entre los que destacan la asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción, incineración, movimientos y licencias de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y otros recogidos en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria, que sean posibles o se autoricen a instancias de los interesados.

Constituye el hecho imponible, entre otros hechos:

- a) La inhumación y exhumación de cadáveres.
- b) La inhumación y exhumación de restos.
  
- c) La concesión de derechos funerarios de uso temporal sobre unidades de enterramiento o terrenos, así como expedición y cambios de titularidad, transmisiones y/o modificaciones.
- d) Las reducciones de restos.
- e) La ocupación y conservación de las unidades de enterramiento e instalaciones generales.
- f) La conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Cementerio, parcelas, edificios, calles, jardines.
- g) La apertura de zonas de enterramiento.
- h) El traslado de cadáveres y/o restos procedentes de o destinados a otros cementerios.
- i) La prestación de otro servicio procedente o que a petición del interesado pueda ser autorizado, según las prescripciones del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

#### Artículo 3.- Obligación de contribuir y Sujeto Pasivo.

La obligación de contribuir se genera por cesiones de uso de bóvedas, nichos, osarios, terrenos, inhumación, exhumación, permanencia, renovación, traslado de cadáveres y/o restos, autorizaciones para apertura y cierre de sepulturas o bóvedas, colocación de lápidas, construcción de panteones. Esta obligación se inicia en el momento en que tenga lugar la prestación de los servicios o desde que se autorice el uso de las instalaciones.

Son sujetos pasivos aquellas personas físicas y/o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten los servicios del Cementerio o sean beneficiados como consecuencia de la prestación de dichos servicios.

#### Artículo 4.- Exenciones.

Sólo se admitirán los beneficios que vengan establecidos en normas con rango de Ley o deriven de Tratados o Acuerdos Internacionales. No obstante estarán exentos del pago de esta tasa:

Los enterramientos de personas pobres de solemnidad.

Las inhumaciones de personas, que carezcan de medios económicos, certificado por informe de los Servicios Sociales municipales.

Las inhumaciones y exhumaciones que ordene la autoridad judicial.

#### Artículo 5.- Devengo y periodo impositivo.

La tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio o de los aprovechamientos, exigiéndose el depósito previo de su importe cuando se formule la solicitud de dicho servicio, de conformidad con el art. 26 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Con respecto a los servicios de conservación y mantenimiento se devengará la tasa el primer día de cada año natural, siendo irreductible.

#### Artículo 6.- Términos y formas de pago.

El pago de tasas se realizará con carácter previo a la realización de la actividad o servicio, cuando se efectúe la solicitud de la misma, de tal forma que no se realizará o tramitará la actividad o servicio sin que se haya efectuado y conste acreditado el justificante de pago.

#### Artículo 7.- Cuota tributaria.

La base imponible de esta tasa está constituida por los distintos servicios, según su naturaleza.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes:

**BÓVEDAS A PERPETUIDAD 500,00€ + IPC ANUAL**

#### **EXHUMACIONES O INHUMACIONES PARA, RESTOS**

Exhumaciones de restos 80 €

Inhumaciones de restos 80 €

Exhumaciones de cadáveres 100 €

Inhumaciones de cadáveres 100 €

#### **DEPÓSITOS, APERTURAS DE SEPULTURAS Y TAPADOS DE BÓVEDAS Y LICENCIAS DE**

## LÁPIDAS

Por apertura o tapado de sepultura o bóveda 30 €

Licencia por colocación de lápida 28 €

## MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Canon anual por conservación y mantenimiento,  
(Bóvedas )

12 €

## Normas de gestión

### Artículo 8.- Nichos

Podrán cederse nichos para enterramientos no inmediatos.

Toda clase de bóvedas a perpetuidad que por cualquier causa quede vacante, revierte a la disponibilidad de la Entidad Local.

Las Bóvedas o nichos cedidos por la E.L.A a perpetuidad lo son en atención a la persona y no otorgan derecho alguno para ser ocupados por ningún otro familiar del mismo, salvo que la Junta Vecinal así lo acuerde expresamente.

No está permitida la permuta de bóvedas. Solo se autorizará en casos excepcionales, por deterioro, peligro u otra circunstancia análoga, y siempre por acuerdo de la Junta Vecinal.

En aquellas sepulturas, así como todos los lugares dedicados a enterramientos, que sean descuidados y/o abandonados por sus respectivos cesionarios, familiares o deudos, dando lugar a estados de ruina incluso pudiendo ocasionar peligros y dañando la estética, La E.L. A podrá proceder a tramitar la demolición, en el primer caso, y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados, en el segundo caso, sin indemnización alguna.

La apertura y cierre de sepulturas y bóvedas, se llevará a cabo por el personal de la Entidad Local Autónoma de Montecorto.

### Artículo 9.- Exhumaciones, Inhumaciones.

#### -Inhumaciones

Los titulares de bóvedas a perpetuidad, al ordenar la inhumación de un cadáver o restos, deberán presentar justificante de pago acreditativo del abono de los derechos de cesión a perpetuidad, así como certificado para acreditar el parentesco con el titular de la bóveda y/o declaración jurada del mismo.

En caso de pérdida del justificante de pago o certificado, deberán

presentar declaración formal suscrita en la que asumen expresamente y aceptan cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse ante cualesquiera otros familiares que pudiesen considerar lesionado algún tipo de derecho sobre la mencionada bóveda y/o restos, así como ante cualquier Administración o Tribunal de Justicia que considerase que con dicha actuación pudiese haberse infringido algún Artículo del Reglamento de Policía Mortuoria ó de esta ordenanza.

-Exhumaciones

Exhumación y traslados dentro del Cementerio de Montecorto.

A. Exhumación y traslado de cadáveres (cuerpo humano durante los cinco años siguientes a la muerte real): Con carácter general no se autorizará el traslado de cadáveres ( no se pueden exhumar) salvo causas excepcionales, antes de que se cumplan 5 años desde la fecha de fallecimiento y en dichos casos excepcionales, siempre con autorización expresa de la Junta Vecinal según el art. 23 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía. Las Exhumaciones antes de que se cumplan 2 años desde el fallecimiento sólo se llevarán a efecto por orden o con autorización judicial.

Transcurridos 5 años pasa a ser un resto cadavérico.

B. Exhumación y traslado de restos cadavéricos (lo que queda del cuerpo humano transcurridos al menos cinco años desde la muerte y terminados los fenómenos de destrucción de la materia orgánica):

Los mismos requisitos que en la inhumación se exigirán para la exhumación de restos y reinhumación en otro lugar dentro del Cementerio.

-Exhumación y traslado a un Crematorio u otro Cementerio

En la exhumación y traslado de restos cadavéricos: Además de los requisitos anteriores para la exhumación, se le exigirá el certificado de defunción literal.

En el caso de la exhumación y traslado de un cadáver a otro Cementerio, será requisito indispensable, la previa autorización del Delegado Provincial de la Consejería de Salud, según el art. 23, del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía.

Para los cadáveres pertenecientes al Grupo 1, según el art. 4 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía, se estará a lo dispuesto en el art. 24 del mismo.

-Inhumación de restos procedentes de otro cementerio.



Se exigirá un informe del cementerio de procedencia de los restos a inhumar, y en caso de inhumarse en un osario familiar, la carta acreditativa de haber abonado los derechos de cesión, además de acreditar el parentesco con el titular de la bóveda. En caso de pérdida de la carta de pago, los mismos requisitos que para la inhumación.

En los traslados de cadáveres o restos cadavéricos, todos los descendientes o ascendientes en el mismo grado de consanguinidad lo autorizarán, no siendo posible si alguno de ellos no estuviese conforme.

Las bóvedas que contengan varios restos y/o cenizas se podrán abrir para exhumar sólo los restos de la última inhumación o todos los restos y/o cenizas. Si se exhumaran todos, la bóveda quedará a disponibilidad de la E.L.A.

Cuando se proceda a la apertura de una bóveda-osario familiar para la inhumación de un cadáver o unos restos cadavéricos y éstos no quepan en la misma, habiendo advertido a esta Entidad de esta posible circunstancia, el coste de apertura y cierre será abonado por el solicitante del servicio.

Cuando se trate de la inhumación de fetos, dentro del mismo féretro ocupado por el cadáver de la madre, no se devengará la Tasa de inhumación. Sólo se podrá inhumar a dos cadáveres juntos en este caso.

#### Artículo 10.- Lápidas

La colocación de lápidas será por cuenta de los familiares con obrero u obreros por ellos determinados, previo pago de la licencia para su colocación, tanto para lápidas provisionales, nuevas, reformas o por apertura de bóveda.

Ninguna persona, podrá colocar la lápida sin previamente haber entregado el permiso de colocación de la lápida al operario de la E.L.A y siempre dentro del horario de apertura del Cementerio.

Una vez entregada la licencia al operario, tendrá lugar la comprobación de la inscripción y número de la misma y la entregará firmada a la E.L.A de Montecorto.

En los nichos ocupados se permitirá la colocación de una lápida sin sobrepasar los límites del mismo.

#### Artículo 11.- Titularidad

a. Solicitud certificado de titularidad

El Certificado de Titularidad documento oficial que acredita la titularidad de cesión en uso sobre una unidad de enterramiento. Sustituye al Título original y se expide en el caso de pérdida o deterioro de éste.

Podrán solicitarlo en las oficinas de la E.L.A de Montecorto, el titular de la unidad de enterramiento, un familiar en línea directa y colateral hasta el cuarto grado por consanguinidad, segundo por afinidad o su representante legal. La solicitud deberá incluir los datos de la unidad de enterramiento de la que se solicita el Certificado. Si se desconocen los datos se consultarán los archivos de la Entidad Local Autónoma de Montecorto.

La expedición de Certificados de Titularidad de cesión en uso sobre una unidad de enterramiento no implicará coste alguno para el solicitante.

b. Solicitud cambio de titularidad

El cambio de titularidad de un nicho podrá efectuarse inter vivos o mortis causa. No es posible efectuar una Transmisión de Titularidad entre terceros.

c. Inter-Vivos

Podrán realizarse únicamente a favor de familiares del titular, en línea directa y colateral hasta el cuarto grado por consanguinidad y hasta el segundo por afinidad.

Documentación a aportar:

- Solicitud cambio de titularidad en las oficinas de la E.L.A de Montecorto.
- Declaración jurada del titular o titulares en la que se ceda la Titularidad de la Unidad de Enterramiento a favor del nuevo cesionario.
- Declaración jurada en la que se haga constar el parentesco entre el actual y el nuevo titular.

- Fotocopia de DNI del titular y del futuro titular.

- Carta de pago o certificado del nicho.

b. Mortis Causa

En caso de muerte del titular del derecho funerario el orden para la transmisión del mismo será:

- 1º.- Los herederos testamentarios
- 2º.- El cónyuge superviviente
- 3º.- Los Herederos Abintestato

Documentación a presentar:

- Solicitud cambio de titularidad.
- Partida de defunción literal del titular o titulares y de todos los herederos que hayan fallecido.
- Testamento existente, copia literal del mismo, o certificado de últimas voluntades del difunto.
- Declaración jurada en la que se haga constar el parentesco entre el actual y el nuevo titular.
- Si hubiese cesión de derechos, declaración jurada del resto de herederos o titulares en la que se exprese que se ceden los derechos en favor del nuevo cesionario.
- Fotocopia del DNI del nuevo titular. Si hubiese cesión de derechos sería necesario, además, fotocopias del DNI del resto de herederos o titulares.
- Carta de pago o certificado del nicho.

En ambos casos, el titular del derecho funerario podrá renunciar al mismo, dirigiendo solicitud a esta Entidad.

El valor de una transmisión de titularidad dependerá del grado de parentesco que exista entre el actual y el nuevo titular:

I. Primer y segundo grado de consanguinidad: 25% del valor actual de la bóveda o panteón.

II. Tercer y cuarto grado de consanguinidad: 40% del valor actual de la bóveda o panteón.

III. Primer y segundo grado de afinidad: 50% del valor actual de la bóveda o panteón.

Artículo 12.- En lo relativo al normal funcionamiento del Cementerio:

No se permitirá ningún acto que directa o indirectamente pueda suponer profanación del mismo, procediéndose a la expulsión de aquellos cuyo porte y

actos no mantengan el respeto en memoria de los difuntos . La imposición de las sanciones administrativas corresponderá a la Autoridad competente.

No podrán entrar ni circular por el cementerio cualquier vehículo como automóviles, camiones, animales, carros, motocicletas etc... sin autorización especial concedida por el Alcalde.

#### Artículo 13.- Infracciones y sanciones

Las infracciones que se cometan contra lo establecido en esta Ordenanza serán sancionadas por el Alcalde, según lo previsto en los artículos 139, 140 y 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### Clasificación de las infracciones:

Las infracciones a las ordenanzas locales a que se refiere el artículo anterior se clasificarán en muy graves, graves y leves.

1.- Serán muy graves las infracciones enunciadas en el art. 140.

2.- Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con la intensidad de la perturbación causada u ocasionada en el uso del servicio, o en el funcionamiento y daños causados.

Además se considerará infracción, leve, grave o muy grave según la intensidad de los daños causados:

- La colocación de lápidas sin permiso o licencia de colocación.
- La entrada de vehículos, motocicletas, animales, sin la respectiva autorización.
- El uso irresponsable e irrespetuoso del equipamiento, infraestructura o instalaciones del Cementerio, como bien de dominio público.

Las multas por infracción de Ordenanzas locales deberán respetar las cuantías fijadas en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 178 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para todo aquello no previsto en la presente Ordenanza, se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril, modificado por el Decreto 238/2007, de 4 de septiembre; la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el resto de Normativa que regula la materia”.

**2.-** Publicar la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, la Ordenanza será aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, pasando ésta a estar vigente.

#### **7º.-ASUNTOS URGENTES.-**

No se presenta asunto urgente alguno por parte de los miembros de la Junta Vecinal de Montecorto.-

#### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto la vocal del Partido Popular D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> del Valle León pregunta al Sr. Alcalde acerca de quien ha efectuado el sellado de silicona de la arqueta de C/Agua junto a la farola; destacando que no es una medida adecuada y sugiriendo que debiera atajarse el problema de la arqueta con otra medida más adecuada. El Sr. Alcalde manifiesta que ha sido la Compañía Endesa y que pasará la nota a la Empresa para solucionar el problema.

Seguidamente es D. Miguel Ayala, vocal representante del Partido Andalucista en Montecorto, quien establece una serie de ruegos y pregunta a la Alcaldía de esta Entidad. Manifiesta que él mantiene una actitud positiva ante la reunión del próximo 16 de junio de 2014; ello debido a la predisposición de Camacho y Valderas a aprobar la segregación incluso con el informe desfavorable del Consejo Consultivo.

Ante ello, el Sr. Alcalde también asegura que hay que esperar a lo que se acuerde en la citada reunión; con la idea de que espera que sea finalmente fructífera para el futuro de Montecorto como municipio independiente.

También, el vocal andalucista pregunta acerca de la inminente necesidad de nuevas bóvedas en el cementerio de Montecorto; ya que está quedando pequeño para albergar los enterramientos que se efectúan en el mismo. Solicita la construcción de nuevas bóvedas así como la realización de gestiones oportunas para la cesión o compra-venta de los terrenos privados (Finca del Acebuchal) próximos al Cementerio.

El Sr. Alcalde contesta manifestando que es conocedor de esta necesidad y que se efectuará tal construcción de forma inminente, teniendo en cuenta el sobrante del dinero que pueda ser aplicado a esta obra. Además también se efectuarán los trámites oportunos para la ampliación del Cementerio.

D.Miguel Ayala también propone una bonificación para desempleados de Montecorto en el bono para el acceso a la Piscina Municipal de esta E.L.A; así como una reducción a las familias que vienen de fuera y se hospedan en el pueblo durante la temporada estival. El Sr. Alcalde asegura que la propuesta se llevará a pleno de la Junta Vecinal en la próxima sesión a celebrar.

Se solicita también por parte del vocal andalucista la necesidad de limpieza del carril de entrada y salida de la Pelaya, dada las actuales condiciones de suciedad en la zona. Manifestando que con independencia del organismo competente, la E.L.A debería mantener las zonas limpias y adecuadas. El Sr. Alcalde manifiesta que hablará con el propietario para que pueda efectuarse la limpieza del Carril.

Por último el vocal andalucista solicita saber el motivo por el que se interrumpieron las obras de la zona de la Bodega durante varias semanas; argumentando que ello supone problemas y molestias para los vecinos de Montecorto. El Alcalde responde que fue debido a la necesidad del personal que trabajaba en la obra para otras tareas municipales como la Romería y otros eventos. No obstante, asegura que lo manifestado por el vocal andalucista es adecuado y pide disculpas manteniendo que en la medida de lo posible, tratará de evitarse una interrupción similar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio el acto por finalizado de la Orden de la Presidencia, siendo las 20.25 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo como Secretaria, CERTIFICO.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA. A

